

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR GLADYS GIRALDO MARTÍNEZ CONTRA
FABIÁN RAMIRO ARCINIEGAS SÁNCHEZ Y OTROS
RADICACIÓN No.2020-00056-00.-

Previamente a tener en cuenta el trámite de notificación personal allegado por la apoderada de la parte demandante, se requiere para que allegue copia de la comunicación remitida e informe al Despacho bajo la gravedad del juramento, como obtuvo las direcciones electrónicas de los demandados, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se ordena por secretaría realizar el ingreso del listado que ordenó el emplazamiento de las Personas Indeterminadas a la Página Nacional de Personas Emplazadas TYBA.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be 'Saúl Pachón Jiménez'.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez